



La Vigilancia Privada en la Seguridad y Defensa Nacional

Hernán José Jiménez Hilarión

Trabajo de grado para optar al título profesional:

Curso de Estado Mayor (CEM)

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Bogotá D.C., Colombia

1993

172

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS F.F.M.M.

TOMAS RUEDA VARGAS



LA VIGILANCIA PRIVADA EN LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Mayor Hernán José Jiménez Hilarión
CEM 93

Santafé de Bogotá, D.C. 05 de Marzo de 1.992

LA VIGILANCIA PRIVADA EN LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Mayor Hernán José Jiménez Hilarión

Alumno CEM 93

INTRODUCCION

A El Señor Presidente, en ceremonia de graduación en la Escuela Militar de Cadetes, exponía, en su discurso, el concepto de seguridad nacional, como : Militares y Policía Nacional que optimizado " La situación de normalidad y tranquilidad derivada de la realización de los fines del Estado. La seguridad nacional es la condición que se pretende obtener para el normal funcionamiento de la sociedad, abarcando tanto el plano interno como externo. Es entonces, un concepto muy amplio y enmarca el conjunto del quehacer de un país y cobija problemas de la más diversa índole. " 1.- " VIGILANCIA PRIVADA : Para los efectos del presente decreto se entiende La defensa nacional, como instrumento esencial para garantizarla lo definía : en armas, para dar protección a perso" La organización y empleo de los recursos humanos, morales y materiales de la Nación para garantizar su soberanía, independencia, integridad territorial, orden constitucional y la convivencia pacífica de los habitantes de Colombia. " el mandato constitucional al estar bajo control y Y la relación entre las dos la planteaba : Policía Nacional en concordancia con el

" En Colombia las nociones de seguridad y defensa nacional no constituyen dos conceptos distintos referidos a la seguridad interna y externa. La integración de los conceptos de seguridad y defensa nacional es pertinente por ser complementarios, estar profundamente interrelacionados y constituir el todo de la problemática estatal en este campo. "

A continuación me permito enterarlo de un medio poco conocido como es la Vigilancia Privada, reglamentado, bajo control y supervisión de la Fuerzas Militares y Policía Nacional que optimizado será de gran utilidad en el desarrollo de la estrategia gubernamental.

CONSIDERACIONES GENERALES

Vigilancia Privada

El decreto 848 del 23 de Abril de 1.990, Estatuto de la Vigilancia Privada, la define :

Artículo 1.- " VIGILANCIA PRIVADA : Para los efectos del presente decreto se entiende por vigilancia privada, la prestación remunerada de servicios de vigilancia con armas, para dar protección a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, a bienes muebles e inmuebles, para escoltar a personas, vehículos y transporte de mercancías, y transportar valores. "

Se observa su relación con el mandato constitucional al estar bajo control y supervisión de las Fuerzas Militares y Policía Nacional en concordancia con el

artículo 2o. de la Carta : " Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares. " CONTROL DEL Ministerio de Defensa

Nació El campo de acción es de gran cobertura tanto en el sector público como en el privado abarca la infraestructura de los servicios públicos y la del campo energético, petrolero, del comercio, de la banca, residencial, industrial, minero, transporte, etc .

Incidencia en la seguridad ciudadana y el orden público interno. como organismo rector y los Coandos de

Artículo 2.- " EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA : Es la persona jurídica , sociedad o cooperativa cuyo único objeto social consiste en la prestación de servicios de vigilancia privada." y vehículos blindados con base a las revistas que

Paragrafo. 1 " por ser la vigilancia privada una actividad que emplea armas en desarrollo de su objeto social, lo cual incide directamente en la seguridad ciudadana y el orden público interno, los socios de las empresas de vigilancia privada que se constituyan a partir de la vigencia de este decreto , solamente podrán ser personas naturales. "

Artículo 3.-... " VIGILANTE : Empleado de una empresa privada cuya labor es dar protección a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado y a bienes muebles e inmuebles, en un lugar determinado. "

El personal de ESCOLTA : ...cuya labor es dar protección a personas naturales, a vehículos, mercancías y valores durante los desplazamientos. " ...de que trata el ordinal 3 del artículo 27 del decreto 848 de 1990, será

Control y Supervisión. Dirección de Policía Judicial ...

Artículo 14.- " CONTROL ...el Ministerio y de Defensa Nacional a través del Comando General de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. "dad DAS ...)

Artículo 17.- " SUPERVISION : Los Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional en cumplimiento de las actividades propias del servicio ... " ...que tenga conocimiento de

Para tal efecto existe la Subsecretaría de la Policía Nacional como organismo rector y con los Comandos de Departamento de Policía con sus respectivas secciones de vigilancia privada. El Departamento de Control Comercio Armas encargado de registrar y verificar la existencia del armamento y vehículos blindados con base a las revistas que practican los Comandos de Brigada y de los Batallones.

Artículo 23.- " VEHICULOS BLINDADOS ... obtienen la autorización del Comando General de las Fuerzas Militares sobre el uso de vehículos blindados, con sus respectivas tarjetas de rodaje y concepto técnico de la firma que efectuó el blindaje. "

Personal Equipos ...

Artículo 27.- " CREDENCIAL ...para expedirla se requiere : ...fuerza y grado a la que perteneció ... " desarrollar su

labor. El personal que la integra proviene de las Fuerzas Militares y Policia Nacional previo lleno de los requisitos exigidos. (Ademas carencia de antecedentes de que trata el ordinal 3 del articulo 27 del decreto 848 de 1.990, sera acreditada por la Dirección de Policia Judicial e investigación la DIJIN de la Policia Nacional y mediante el certificado judicial y de Policia expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.)

Artículo 32.- "ARMAS ...deberán adquirir armas.
Obligaciones en relación con las autoridades

Artículo 28.- " COLABORACION ...que tenga conocimiento de la comisión de hechos punibles durante su servicio o fuera de él debera informar a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades. "

Artículo 29.- "APOYO ...de están obligadas a prestar su apoyo cuando lo soliciten las autoridades con el fin de atender casos de calamidad pública o conflicto internacional. "

En este último aspecto, por ser su personal integrante de Mila reserva se puede aprovechar la organización existente por Reclutamiento y Movilización para conformar y mantener entrenadas unidades al momento de llamamiento. estas unidades y para la sede o sucursal de la empresa radicada en la jurisdicción.

Medios y Equipos VIGILANCIA CON ARMAS : Toda clase de

Artículo 31.- "... debe tener el equipo de comunicaciones, transporte, y elementos necesarios para desarrollar su

labor. "En el público y servicios de conserjería o veladuría con armamento, debe ser contratado con las empresas de Paragrafo.- " Los equipos de comunicaciones señalados en este artículo, deberán tener licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones, frecuencia asignada y vinculación a la central de radio de la Policía Nacional ..."

Armamento, munición y salvoconductos.

Artículo 32.- " ARMAS ... la deberán adquirir armas catalogadas como de defensa personal ..."

Artículo 33.- " ADQUISICION Y PORTE ... deben adquirir directamente el armamento en la Industria Militar. El personal que porte armamento de propiedad de las empresas, debe contar con los siguientes documentos :

1. Credencial de identificación vigente expedida por la Policía Nacional.

2. Fotocopia auténtica del salvoconducto correspondiente. " CANCELACION DE LICENCIA : El Ministerio de

Defensa Cabe anotar que para la venta por los almacenes de la Industria Militar se requiere la autorización del Comando de Brigada o Batallón previo estudio de las Secciones de Control Comercio de Armas y Salvoconductos con que cuentan estas unidades y para la sede o sucursal de la empresa radicada en la jurisdicción.

Artículo 42.- " VIGILANCIA CON ARMAS : Toda clase de servicio de vigilancia privada que se preste en centros comerciales, unidades residenciales, establecimientos

abierto al público y servicios de conserjería o celaduría con armamento, debe ser contratado con las empresas de vigilancia privadas legalmente establecidas. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo dará lugar a la incautación del armamento. "Hoy en día las personas naturales y entidades públicas o privadas que organicen servicios para su seguridad en cualquiera de las modalidades de vigilancia privada deberán obtener licencia de funcionamiento expedida por el Ministerio de Defensa Nacional a través de los Comandos de Departamento de Policía.

El decreto 1440/91, Manual de Inspección para las Vigilancia privada contempla al respecto:

Artículo 47.- " INVESTIGACION PRIVADA ... no podrá ejercer actividades de investigación privada."

Sanciones . 1. Comité de Inspección y Control ...

Artículo 53.- " CANCELACION DE LICENCIA : El Ministerio de Defensa Nacional ... siguientes causales :

8. Por prestar servicios de vigilancia a delincuentes o personas vinculadas con el narcotráfico o actividad subversiva o terrorista, o vinculación a tales actividades de cualquiera de los socios.

9. Por pérdida de armamento, cuando exista negligencia en el control o en las medidas de seguridad y de previsión, excepto cuando se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

13. Por emplear armamento ilegal.

Disposiciones generales .

Artículo 58.- " Las empresas de vigilancia privada, tanto en las sedes principales como en las sucursales, están obligadas a llevar los registros y archivos de personal y usuarios del área de su influencia. "

Artículo 59.- " Aspecto de interés y consulta para las secciones y organismos de inteligencia. "

Inspecciones .

El decreto 1440/91, Manual de Inspección para las empresas de vigilancia privada contempla al respecto :

Autoridades Inspectoras

Artículo 9.- " El Ministerio de Defensa Nacional practica las inspecciones a través de :

1. ...Comité de inspección y Control
2. Los Oficiales y Suboficiales que el Comando General de las Fuerzas Militares, por intermedio de los Comandantes de Fuerza, designe para el cumplimiento de la inspección relacionada con el armamento al servicio de las empresas

3. ... Dirección y secciones de Policía Judicial e investigación de los Departamentos de Policía y los que la Dirección de la Policía Nacional considere necesarios para la visita de inspección. "

Procedimientos especiales .

Artículo 15.- " APREHENSIONES ... podran aprehender y conducir a personas en los casos de flagrante delito"

Artículo 16.- " SOSPECHOSOS : Ante la presencia de personas , vehículos y elementos sospechosos, el vigilante deberá dar aviso en forma inmediata a la Policia Nacional o a la Unidad Militar más cercana. "

Artículo 17.- " REQUISAS "

Artículo 18.- " COMISION DE DELITOS "

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para evitar que la subversión en sus diferentes modalidades se apropie de armamento se requiere hacer detallado estudio del sector a cubrir con el servicio de vigilancia y si es del caso reemplazar las armas por bolillos, sirenas, alarmas, medio de comunicación (telefono o radio), empleo de perros, circuito cerrado o aquellos resultantes de las experiencias, iniciativas y creatividad que en forma permanente para mejorar el sistema debe tener la vigilancia privada por parte de los usuarios, de quienes la integran y de los encargados de su control y supervision.

CONCLUSIONES

Se hace necesario dar a conocer la vigilancia privada hacia los usuarios potenciales que sumados a los

actuales se logra un mejor cubrimiento en cuanto a seguridad hace referencia.

Optimizar el servicio con el concurso de usuarios, integrantes y las autoridades que ejercen su control y supervisión.

Implementar los medios y sistemas con que cuenta especialmente en lo relacionado a comunicaciones y su vinculación a la red de la Policía Nacional.

Integrar a las Fuerzas Militares y Policía Nacional en las actividades de control y supervisión.

Aprovechamiento de los registros y archivos de personal y usuarios del área de su influencia por las secciones y organismos de Inteligencia.

Organización por parte de Reclutamiento y Movilización de unidades de reserva con base en la estructura de las empresas aprovechando la condición del personal de haber integrado las Fuerzas Militares o Policía Nacional.

BIBLIOGRAFIA .

CONSTITUCION NACIONAL 1.991

DECRETO 848 del 23 de Abril de 1.990 , Estatuto de la Vigilancia Privada.

DECRETO 1440 del 31 de Mayo de 1.991 , Manual de Inspección para las Empresas de Vigilancia Privada.

FUERZAS ARMADAS , Revista Volumen XLVI - No. 141 - Oct - Nov - Dic - 1.991 - Santafé de Bogotá D.C. Colombia.

38458